

O R D E N A N Z A N°: 007/84.

Ramallo, 3 de enero de 1984

V I S T O:

-----Las sumas recibidas por la Municipalidad en aplicación de la Ley N°9864 de "Personal Contratado"; y

CONSIDERANDO:

-----Necesario efectuar la adecuación Presupuestaria correspondiente; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$a 8.633,-) en la sección 1; Sector 2; Robro 2; Sub rubro 12 "Subsidio Ley N° 9864".

\$a 8.633,-
Total: \$a 8.633,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, aumentase el presupuesto de gastos vigente en la Finalidad 3 - Item 1: Sección 1; Inciso 2; partida principal 12; Partida Parcial 5; apartado 1: "Personal Contratado Ley 9864"

\$a 8.633,-
Total: \$a 8.633,-

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese a Dirección de Contaduría a quienes corresponda, dese al libro de Ordenanzas promulgadas, CUMPLIDO ARCHIVESE.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1984.